ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/622 *Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, acordó en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de diciembre de 2020, la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del aparcamiento municipal de vehículos pesados del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

El expediente se ha sometido a información pública, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 239 de fecha 16 de diciembre de 2020, para que durante un plazo de 30 días, los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Habiendo transcurrido dicho plazo de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, se aprueba definitivamente dicho acuerdo del Pleno, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PESADOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PESADOS
Artículo 1º.- Objeto
Artículo 2º.- Titularidad
Artículo 3º.- Licencia de estacionamiento
Artículo 4º.- Tarjeta identificativa
Artículo 5º.- Horario de las instalaciones
Artículo 6º.- Adjudicación de plazas

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Artículo 7º.- Número de licencias
Artículo 8º.- Uso de licencia
Artículo 9º.- Plazo de presentación
Artículo 10º.- Fin de la licencia
Artículo 11º.- Exclusión de licencia
Artículo 12º.- Solicitud de licencia

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 13º.- Requisitos de los solicitantes de licencia

CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
Artículo 14º.- Obligaciones de los usuarios
Artículo 15º.- Fianza
Artículo 16º.- Devolución de fianza
Artículo 17º.- Pólizas de seguro

CAPÍTULO IV: PERSONAL AL SERVICIO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PESADOS
Artículo 18º.- Funciones vigilante aparcamiento municipal de vehículos pesados
Artículo 19º.- Uniforme de trabajo

CAPÍTULO V: RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES
Artículo 20º.- Responsabilidad
Artículo 21º.- Infracciones
Artículo 22º.- Sanciones

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO II: INSTANCIA GENERAL
ANEXO III: PARTE DE INCIDENCIAS
ANEXO IV: TARJETA IDENTIFICATIVA

El Excmo. Ayuntamiento, es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 b) Medio ambiente urbano, d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Es, sin duda, para las ciudades una prioridad dar una solución al problema de aparcamiento de los vehículos camiones y fundamentalmente a los de gran tonelaje y articulados.

Esto significa que es necesario reordenar el escaso espacio disponible priorizando el aparcamiento de modo ordenado a fin de evitar en la medida de lo posible la presión física de estos vehículos en los barrios y calles de nuestro pueblo.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo dotó a este sector de la población, de un recinto, sito en Carretera de Fuerte del Rey, s/n, como aparcamiento municipal de vehículos pesados, con capacidad e instalaciones adecuadas, y haciéndose necesario establecer, por tanto, un Reglamento de Régimen Interno del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados.

Los vehículos que se encuadrarían dentro de este Reglamento, sin ánimo de ser exhaustivos, serían los siguientes: camiones, fundamentalmente, los de gran tonelaje y articulados, furgonetas, caravanas, vehículos agrícolas como tractores u otros derivados, en su caso.

El presente reglamento, se dicta al amparo de las facultades otorgadas a la Entidades Locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en ejercicio de sus facultades de gestión y

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Asimismo, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

Capitulo I.- Normas Generales Reguladoras de la Utilización del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados

Artículo 1º.- Objeto

Es objeto del presente Reglamento, la regulación del uso del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, sito en Carretera de Fuerte del Rey, s/n, siendo de aplicación para el mismo.

Artículo 2º.- Titularidad

El aparcamiento municipal de vehículos pesados es un bien de dominio público, que contiene 101 plazas de aparcamiento señalizadas, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo y su uso exclusivo lo será de estacionamiento con reserva de plaza.

Artículo 3º.- Licencia de estacionamiento

Los/as interesados en la utilización del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, deberán obtener licencia del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo que se concederá para el uso de cada plaza de aparcamiento, tal y como regula el artículo 55.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en atención a la intensidad de uso que supone la misma.

Las licencias se concederán, o bien con carácter indefinido o por petición expresa del interesado, indicando el periodo de ocupación efectiva, debiendo presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o en la sede electrónica, siempre y cuando el uso de la ocupación se haga conforme a lo establecido en este Reglamento, pudiendo ser revocadas en cualquier momento estas licencias, en caso de incumplimiento de aquel o por razones de interés público suficientemente acreditadas tras el oportuno expediente de revocación.

Artículo 4º.- Tarjeta identificativa

Con el otorgamiento de la licencia y una vez abonado el importe de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, se pondrá a disposición del autorizado una tarjeta identificativa.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Esta tarjeta, al objeto de facilitar la identificación por parte de los servicios municipales encargados de la inspección y/o la Policía Local, así como del personal encargado del acceso y control de este, deberá figurar en lugar bien visible, tanto a la entrada del vehículo en el Aparcamiento Municipal como durante su estancia, y será entregada al Excmo. Ayuntamiento una vez finalizado el periodo que dio lugar al derecho a plaza de aparcamiento.

Artículo 5º.- Horario de las instalaciones

Las instalaciones del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados estarán operativas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, contando con sistema de cámaras de videovigilancia las 24 horas del día.

Artículo 6º.- Criterios de adjudicación de licencia.

El orden de concesión de las licencias de ocupación se realizará por fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Torredelcampo o a través de la sede electrónica del mismo.

Capitulo II.- Procedimiento de Concesión

Artículo 7º.- Número de licencias

El número máximo de licencias de aparcamiento no excederá de 3 por titular, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, pudiendo aumentarse de forma puntual mediante motivos debidamente justificados por el solicitante. En el caso de que sean poseedores de más vehículos, optaran por el vehículo a ocupar la plaza, siempre y cuando lo haya hecho constar en su solicitud.

Únicamente podrán ocupar las plazas aquellos vehículos para los que haya solicitado licencia, no pudiendo, en ningún caso, hacer uso de las instalaciones otro distinto que no haya sido autorizado previamente, aunque pertenezca a la misma empresa o persona física. El Excmo. Ayuntamiento asignará a los interesados la plaza que mejor se adapte a las dimensiones del vehículo, en razón a la disposición de plazas y de los interesados que reúnan las mismas características.

Artículo 8º.- Uso de licencia

Los/as solicitantes que obtengan la licencia deberán hacer uso del aparcamiento atendiendo a su naturaleza y destino y de forma que no cause a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable, atendiendo el fin para el cual fue solicitada la licencia.

Artículo 9º.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

Artículo 10º.- Objetivo de la licencia

En ningún caso, el adjudicatario de la licencia podrá destinar la plaza adjudicada a fines

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

distintos a aquél para el que se concedió la misma, si bien, con carácter excepcional, debidamente justificado y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, se podrá autorizar el aparcamiento en la plaza correspondiente de un vehículo turismo perteneciente al titular de la licencia, o conductor autorizado de la plaza de aparcamiento.

Artículo 11º.- Exclusión de licencia

Quedan excluidos de la aplicación de este Reglamento de Régimen Interno y, por tanto, fuera de la autorización de uso del Aparcamiento Municipal de Camiones:

1. Todos los demás vehículos a motor como turismos, motocicletas, ciclomotores, quads, vehículos destinados a transporte especial, etc., y los demás que no se hayan considerado en el presente Reglamento de Régimen Interno como autorizados.

2. Igualmente quedan excluidos de la utilización del aparcamiento los demás vehículos que no sean a motor (bicicletas, triciclos…).

3. Los vehículos que almacenen o contengan materias peligrosas susceptibles de explosión o incendio.

Artículo 12º.- Solicitud de licencia

Las personas físicas o jurídicas que deseen utilizar el Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados lo solicitarán al Excmo. Ayuntamiento mediante modelo de solicitud normalizado en el Anexo II: Instancia General, acompañando la referida solicitud, de la siguiente documentación obligatoriamente:

• Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del titular de la licencia.

• Certificado de empadronamiento o autorización de consulta al Excelentísimo Ayuntamiento de Torredelcampo.

• Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica, ambos en vigor, del vehículo o vehículos para los que solicita la licencia.

• Documento acreditativo de disponer de la póliza del seguro obligatorio del vehículo en vigor, así como su justificante de pago.

• Fotocopia o, en su caso, declaración responsable, del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) del vehículo o vehículos para los que solicita la autorización o licencia.

• Declaración responsable de conductores autorizados.

• Justificación de pago de fianza.

• Para el uso que conlleva lo dispuesto en el artículo 10, la documentación del vehículo turismo que, en su caso, pueda ocupar la misma plaza otorgada al vehículo pesado durante la utilización del mismo por su titular, con carácter excepcional, debidamente justificado y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo podrá requerir cualquier otra documentación distinta de la anteriormente mencionada que considere necesaria para poder continuar con la tramitación de la solicitud presentada.

Artículo 13º.- Requisitos de los solicitantes de licencia

En todo caso y para poder tener derecho de acceso a una licencia y/o autorización para el uso del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, los solicitantes deberán cumplir, los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente del pago de todos los tributos, precios públicos y demás exacciones e ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

2. Ser titular de un vehículo a los que se refiere el presente Reglamento de Régimen Interno para el uso del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados.

3. Disponer de todos los permisos y autorizaciones precisas para poder circular y conducir dicho vehículo.

4. Encontrarse asegurado el vehículo por cualquier daño que éste pudiera producir a terceros.

Capitulo III.- De los Derechos y Obligaciones

Artículo 14º.- Obligaciones de los usuarios

Son obligaciones de los titulares de licencias para el uso del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados:

1. Aparcar el vehículo en el lugar asignado al efecto.

2. Tener visible en el vehículo autorizado, al entrar en el recinto y durante su estancia en el Aparcamiento Municipal, la tarjeta identificativa de autorización.

3. Mantener el espacio del aparcamiento asignado limpio y sin que existan depósito de materiales.

4. No producir daños en ninguno de los elementos que integran el Aparcamiento Municipal y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.

5. Colaborar con los demás usuarios en el uso adecuado del Aparcamiento Municipal y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.

6. Poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier incidencia que se pudiera producir en el recinto del Aparcamiento Municipal.

7. Abonar, en los plazos legalmente establecidos, el importe de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Estacionamiento

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Vehículos Pesados, así como de la fianza establecida en esta normativa.

8. No utilizar el aparcamiento reservado para otro vehículo.

9. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento, el cambio de vehículo autorizado y/o, en su caso, de conductor para utilizar el Aparcamiento Municipal para Vehículos Pesados, acreditando su titularidad, y presentando la documentación contenida en el artículo 12 y, en su caso, la modificación de las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la licencia y/o autorización.

10. Arrojar la basura y desperdicios debidamente clasificados a los contenedores colocados al efecto para su reciclaje.

Artículo 15º.- Fianza

El Excmo. Ayuntamiento exigirá la constitución de fianza, por importe de 200 € para cada una de las plazas adjudicadas, en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en el Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados.

Artículo 16º.- Devolución de fianza

Concluido el plazo de vigencia de la correspondiente licencia, el titular de esta comunicará al Excmo. Ayuntamiento esta circunstancia pudiendo el Excmo. Ayuntamiento practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interno y en las licencias por los titulares. Realizadas estas comprobaciones relativas al cumplimiento por los titulares de las obligaciones establecidas en este Reglamento de Régimen Interno y el condicionado de las licencias, así como la inexistencia de daños y perjuicios se procederá a la devolución de la fianza, en caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, incluida la incautación de la fianza depositada.

Artículo 17º.- Pólizas de seguro

El Excmo. Ayuntamiento dispondrá de las pólizas de seguro que cubran las eventualidades y siniestros que ocurran en el Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, de tal forma que quede garantizado lo siguiente:

1. Responsabilidad civil inmobiliaria: la responsabilidad civil derivada del uso de la instalación, del mal estado de esta, que ocasionen un daño sobre los vehículos.

2. Responsabilidad civil Patrimonial derivada del deber in vigilando: la responsabilidad civil por los daños ocasionados a los elementos que se encuentran depositados o custodiados por el Excmo. Ayuntamiento. No obstante, los accesorios no fijos y extraíbles, como radiocasettes o teléfonos móviles, deberán ser retirados por los usuarios, no alcanzando al titular del Aparcamiento Municipal la responsabilidad sobre su restitución.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capitulo IV.- Personal al Servicio del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados

Artículo 18º.- Funciones vigilante aparcamiento municipal de vehículos pesados

1. Vigilancia del parking municipal de vehículos pesados, con control de accesos.

2. Velar por el buen uso de las zonas públicas vigiladas, evitando cualquier uso anómalo de las mismas, que ponga en peligro tanto a las personas como a los bienes.

3. Vigilar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y bandos municipales, así como las órdenes particulares que reciba.

4. Actuará siempre en colaboración con los agentes de la Policía Local, con los que debe de estar permanentemente comunicado durante las horas de servicio.

5. Limpieza de instalaciones y mantenimiento mínimo necesario.

6. Las que se le puedan asignar, relacionadas con las tareas del aparcamiento.

Artículo 19º.- Uniforme de trabajo

El Ayuntamiento de Torredelcampo suministrará a los vigilantes del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, chaleco reflectante con la indicación de “Aparcamiento Vehículos Pesados”, con el objetivo de ser fácilmente identificables por toda aquella persona que acceda a las instalaciones.

Capitulo V.- Responsabilidades, Infracciones y Sanciones

Artículo 20º.- Responsabilidad

Los/as titulares de la licencia de utilización del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados responderán de los daños y perjuicios que por dolo, negligencia o mala fe ocasionen en los mismos. Las infracciones y sanciones del presente título prescribirán de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 21º.- Infracciones

Se considerarán infracciones todas las actividades que no se ciñan exclusivamente al uso permitido del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, especialmente aquellas que degraden el entorno y dañen el medio ambiente.

En caso de acometer cualquier falta, se rellenará un parte de incidencias por parte del operario municipal, acompañado de reportaje fotográfico, en su caso.

Se consideran faltas leves:

1. Falta de pago de tasa por un periodo superior a 3 meses.

2. No tener en lugar visible la tarjeta identificativa de autorización.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Estacionar en lugar distinto al adjudicado.

4. Estacionar más de un vehículo en la misma plaza.

5. Realizar operaciones de limpieza y/o mantenimiento en el recinto.

6. La mala disposición del vehículo en la plaza de aparcamiento, de tal forma que dificulte la maniobra y/o aparcamiento de las plazas adyacentes.

Se consideran faltas graves:

1. Falta de pago de tasa por un periodo superior a 6 meses.

2. La acumulación de dos faltas leves en el período de la autorización o en cada una de sus prórrogas.

3. El uso de la plaza de aparcamiento por un vehículo no sujeto a licencia.

4. La variación de las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de estas sin ser comunicadas al Excmo. Ayuntamiento.

5. El vertido de lubricantes o combustibles, así como cualquier tipo de residuo como consecuencia de operación de limpieza y/o mantenimiento.

6. La realización de trabajos de reparación, salvo en casos de inmovilización del vehículo.

7. El depósito y/o abandono de repuestos, aparejos u otros enseres en el recinto.

8. La falta de respeto o consideración, así como el incumplimiento de las directrices ante los/as responsables del recinto, así como con los/as usuarios/as de este.

9. No atender a los requerimientos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento, especialmente, a lo que se refiere a lo establecido a normas de gestión y utilización se refiere.

Se consideran faltas muy graves:

1. La acumulación de dos faltas graves en el período de la licencia o de cada una de sus prórrogas.

2. El vertido de aceites o combustibles a la red municipal de alcantarillado.

3. Causar daños de forma voluntaria a las instalaciones, así como a los vehículos allí estacionados.

4. La agresión física o verbal a los/as usuarios/as y/o a los/as responsables del recinto.

Artículo 22º.- Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas se

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sustanciarán por parte de la Policía Local, de conformidad con el procedimiento sancionador recogido en la Ley 39/2015 y, serán:

1. Faltas leves: multa de hasta 300 euros y/o apercibimiento.

2. Faltas graves: multas desde 301 euros hasta 750 euros y suspensión de la licencia de uno a tres meses.

3. Faltas muy graves: multas desde 751 euros hasta 3.000 euros y suspensión de la licencia de cuatro meses a tres años.

Las infracciones señaladas serán sancionadas aplicando una graduación de mínimo, medio y máximo a cada nivel de infracción, en función de la negligencia o intencionalidad del infractor, incumplimiento de las advertencias previas, perjuicio causado, continuidad o persistencia en la conducta infractor y reincidencia entendiéndose por esta la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Estas circunstancias se tendrán en cuenta siempre que no formen parte del tipo de infracción, en todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 40/2015.

Las sanciones que pueden imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda. El Excmo. Ayuntamiento podrá ordenar como medida cautelar, en los casos de infracciones muy graves, la retirada inmediata del vehículo dando traslado inmediato a la Policía Local.

Disposición Transitoria

Los expedientes y adjudicaciones de plazas otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán actualizar sus datos y atender a los requerimientos que desde la administración se le efectúen, al objeto de expedir la tarjeta identificativa obligatoria; les será de aplicación los derechos y deberes que en el mismo se contienen y todo aquello que le pudiera resultar favorable; no obstante, no será de aplicación retroactiva su aplicación en cuanto a las plazas concedidas.

El presente Reglamento será de aplicación íntegra para los peticionarios de nuevas adjudicaciones, una vez haya entrado en vigor.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, y mantendrá su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación por la Corporación Municipal, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL	PLANTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO FIJO / MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

VEHÍCULOS A AUTORIZAR	
Vehículo 1	**Matrícula:**
	Dimensiones y características:
Vehículo 2	**Matrícula:**
	Dimensiones y características:
Vehículo 3	**Matrícula:**
	Dimensiones y características:
Turismo 1	**Matrícula:**
Turismo 2	**Matrícula:**
Turismo 3	**Matrícula:**

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONDUCTORES AUTORIZADOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS

AUTORIZO al Ayuntamiento de Torredelcampo el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web http://www.torredelcampo.es/. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Torredelcampo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Torredelcampo.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Torredelcampo. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Torredelcampo.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web http://www.torredelcampo.es/.

Firmado:

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en los términos y mecanismos que éste determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Torredelcampo, Plaza Pueblo, 11, 23640 - Torredelcampo (Jaén).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Ser o pretender ser adjudicatario de una o varias plazas de aparcamiento en el Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados, ubicado en la Carretera de Fuerte del Rey, s/n.
- Que los datos contenidos en este documento son ciertos y dispongo de la documentación que lo acredita.
- Que cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.
- Que acepto las condiciones impuestas en el presente Reglamento y me comprometo a su cumplimiento.
- Que en caso de no abonar la tasa establecida quedará sin efecto la autorización concedida y abandonaré la plaza de aparcamiento según la gravedad de la falta cometida y de conformidad con la resolución por la que se suspenda la licencia.
- Que autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo a comprobar en todo momento los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión inicial, para lo cual podrá efectuar las verificaciones que estime oportunas.
- Que abandonaré el recinto voluntariamente en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo lo necesite por necesidades urbanísticas, ejecución de obras o cualquier otro de interés público general.
- Que no soy deudor de la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Torredelcampo, a

EL INTERESADO

Fdo.:

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II: INSTANCIA GENERAL

SOLICITUD UTILIZACIÓN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PESADOS

DATOS DEL INTERESADO/A				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL	PLANTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO FIJO / MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL	PLANTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO FIJO / MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (solo si no coincide con los del interesado/a)				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL	PLANTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.		
TELÉFONO FIJO / MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE

Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno del Aparcamiento Municipal de Vehículos Pesados para la adjudicación de una o varias de las plazas.

SOLICITA

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA

CÓDIGO IBAN (Cod. país / Digo. Control / Cod. Cuenta corriente)	Nombre de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorro

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del titular de la licencia.
- ☐ Certificado de empadronamiento o autorización de consulta al Excelentísimo Ayuntamiento de Torredelcampo.
- ☐ Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica, ambos en vigor, del vehículo o vehículos para los que solicita la licencia.
- ☐ Documento acreditativo de disponer de la póliza del seguro obligatorio del vehículo en vigor, así como su justificante de pago.
- ☐ Fotocopia o, en su caso, declaración responsable, del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) del vehículo o vehículos para los que solicita la autorización o licencia.
- ☐ Declaración responsable de conductores autorizados.
- ☐ Justificación de pago de fianza.
- ☐ Para el uso que conlleva lo dispuesto en el artículo 10, la documentación del vehículo turismo que, en su caso, pueda ocupar la misma plaza otorgada al vehículo pesado durante la utilización del mismo por su titular, con carácter excepcional, debidamente justificado y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

AUTORIZACIONES

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento para comprobar cuantos datos sea necesarios para verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 13.

Autorización para envío de información para envío de información institucional a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Torredelcampo cuyo responsable final es el Pleno.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Torredelcampo.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Torredelcampo. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Torredelcampo.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web http://www.torredelcampo.es/.

En Torredelcampo, a

El representante legal El interesado

Fdo.: Fdo.:

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en los términos y mecanismos que éste determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Torredelcampo, Plaza Pueblo, 11, 23640 - Torredelcampo (Jaén).

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III: PARTE DE INCIDENCIAS

PARTE DE INCIDENCIAS

INCIDENCIAS	
FECHA INCIDENCIA	HORA INCIDENCIA
VIGILANTE	
DESCRIPCIÓN INCIDENCIA OCURRIDA	

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFRACTOR	
FIRMA OPERARIO	FIRMA INFRACTOR

FOTOS:

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV: TARJETA IDENTIFICATIVA

TARJETA IDENTIFICATIVA		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF
PLAZAS DE APARCAMIENTO CONCEDIDAS	Nº	
	Nº	
	Nº	
	Nº	
	Nº	
	Nº	

VEHÍCULO AUTORIZADO	
MATRÍCULA	

CONDUCTOR AUTORIZADO
CONDUCTOR AUTORIZADO
CONDUCTOR AUTORIZADO
CONDUCTOR AUTORIZADO
CONDUCTOR AUTORIZADO
CONDUCTOR AUTORIZADO

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén / Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Andaluza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/98, de 13 de julio -BOE nº 167, de 14-7-98), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Torredelcampo, a 12 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es